



**ACTA DE APROBACION DE ADJUDICACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORÍS, PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, REFERENCIA: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008**

En la ciudad de San Pedro de Macorís, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12 del mediodía (12:00p.m), se reunió en la Calle Anacaona Moscoso #1, donde se encuentra ubicada la sede del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, con la asistencia de sus miembros, el señor Franklin Franco, Secretario General y representante del señor Raymundo Ortiz, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento; el señor Eliot Durán, en su calidad de Director Administrativo y Financiero; el señor Rubén Ventura Taylor en su calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; el señor Ángel Luis Jiménez Zorrilla, en su calidad de Consultor Jurídico; y, la señora Aniri Javier, en su calidad de Encargada de Acceso a la Información interina; reunidos para conocer de adjudicación del procedimiento de referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís (ASPM), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre el resultado del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008, llevado a cabo para la **CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORÍS.**

**RESULTA:** Que el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, convocó a los oferentes interesados a participar del presente proceso amparado en los mecanismos presupuestales y legales que rigen la actuación institucional.

**RESULTA:** Que en fecha 1 de Marzo de 2022, se convocaron a los proveedores interesados en participar en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008.

**RESULTA:** Que hasta el día 18 de Marzo de 2022, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibieron ofertas técnicas y económicas para participar en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008.

**RESULTA:** Que tal y como consta en los documentos del proceso, fueron recibidas y aperturadas las ofertas técnicas (Sobre A) de las razones sociales fueron habilitadas las propuestas técnicas de cuatro (04) oferentes para conocer y aperturar su oferta económica.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de Mayo de 2022, tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008, en la sede del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en las especificaciones técnicas del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008 para la evaluación, selección y adjudicación se tomarán en cuenta las ofertas que cumplan con todas las características específicas requeridas en la parte técnica, que estén dentro del rango de sostenibilidad de las propuestas y que tenga el menor precio por ítem solicitado, así como se limita a un (1) lote por participante máximo para adjudicarse.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4) del artículo 3, de la Ley Núm. 340-06 y su modificación dispone que *"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos"*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación establece el Principio de Transparencia y Publicidad, disponiendo que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4) del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, sobre procedimientos de selección, define la Comparación de precios como *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, indica que *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación"*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país (...)"*.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo define el acto administrativo como *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de la función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos por Comparación de Precios en consonancia con las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones establece en su apartado 4.8 los criterios de evaluación económica, al indicar lo siguiente:

*"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de condiciones específicas en la evaluación de las Propuestas Técnicas, y que hayan resultado habilitados.*

*El ASPM usará el presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, en este caso, el rango porcentual para calificar no deberá ser mayor ni menor al 10% con relación al presupuesto base informado. Aquellas ofertas que disten fuera del rango establecido, se notificará al Oferente para la justificación en un tiempo máximo de dos (2) días laborables. De no cumplir con la justificación, será objeto de descalificación.*

*Se procederá a seleccionar al oferente ganador, el que presente la Oferta Económica de menor monto ofertado de su propuesta, y que cumpla con los requisitos de la garantía de seriedad de la oferta establecidos por este pliego".000*

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones, sobre el criterio de adjudicación definido en el apartado 5.1 fija el siguiente criterio: *"(...) La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. De tal modo, el criterio de adjudicación será para una única propuesta, y será seleccionada como ganadora aquella que cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos y que tenga el menor precio"*.



**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones dispone que un participante solo podrá resultar adjudicatario en un máximo de un (1) lote, esto con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad en la selección de los contratistas para el procedimiento de selección de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que, para aplicar esta disposición, los peritos primero realizaron su evaluación regular a los fines de adjudicar a las propuestas ganadoras en cada uno de los lotes.

**CONSIDERANDO:** Según el informe pericial de recomendación de adjudicación fueron evaluadas las ofertas de los oferentes habilitados obteniendo los siguientes resultados que citamos a continuación:

OFERENTE	LOTE	OFERTA	COMENTARIO
PEDRO JULIO ROSENDO RAMIREZ:	01	13,170,892.30	Único participante en lote, Recomienda Adjudicar
JOSE ROBERTO SANTANA URBAEZ	03	9,708,889.24	Único participante en lote, Recomienda Adjudicar
CRB, S.R.L	02	9,646,919.30	Mejor precio dentro de marco de criterios. Recomienda Adjudicar
OSVALDO VALENTIN VALERA	02	9,646,919.45	No es la mejor propuesta en lote 02 puesto que no cumple con el menor precio ofertado.

A.E.J.  
P.

E.C.D.F.  
S.  
A.M.



**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento administrativo, de fecha 6 de agosto del 2013.

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de procedimiento de Comparación de Precios, aprobado mediante Resolución Núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010 y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de septiembre de 2012.

**VISTA:** Los pliegos de condiciones elaborados para el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADJUDICAR LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORIS, PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, REFERENCIA: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008, a los siguientes oferentes:

Orden	Oferente	Lote	Monto de adjudicación
1	PEDRO JULIO ROSENDO RAMIREZ	1	13,170,892.30
2	CRB, S.R.L	2	9,646,919.30
3	JOSE ROBERTO SANTANA URBAEZ	3	9,708,889.24



**SEGUNDO:** ORDENAR al área de compras de la institución la notificación del presente documento a los participantes del proceso, así como la inmediata publicación en el Portal institucional y el Portal Transaccional de Compras Públicas administrado por el Órgano Rector.

En San Pedro de Macorís, reunidos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a los catorce (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**LIC. FRANKLIN FRANCO PEÑA**  
Secretario General  
Presidente del Comité de Compras

**LIC. ELIOT C. DURÁN FERNÁNDEZ**  
Director Financiero

**DR. RUBEN VENTURA TAYLOR**  
Director de la Oficina Municipal  
De Planificación y Programación

**LIC. ÁNGEL LUIS JIMÉNEZ ZORRILLA**  
Consultor Jurídico

**LIC. ANIRI E. JAVIER VALDEZ**  
Encargada Libre Acceso a la Información Pública